

RESOLUCION RL - 5780 /

HUGO LARREA ROMERO /

INTENDENTE DE COMPAÑIAS /

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias, según Resolución N° 5053, de 22 de Diciembre de 1.976:

C O N S I D E R A N D O :

Que el 6 de Diciembre de 1.978 se ha otorgado ante el Notario 9° de este Cantón, Dr. Thelmo Torres C., la escritura pública de aumento de capital, y reforma de estatutos de la Compañia de Responsabilidad Limitada denominada LABORATORIOS GARBU C. LTDA;

Que el Sr. Roberto Garzoni B., Garente de dicha compañía, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tal escritura;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañias ha presentado el Informe N° 79-058-DIA de 10 de Enero de 1.979, que comprueba la integración del aumento de capital, en los términos constantes en la citada escritura;

Que consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales:

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO. / Aprobar: a) / El aumento de capital efectuado por la Compañia de Responsabilidad Limitada denominada LABORATORIOS GARBU C. LTDA, por la suma de SIETE-MILLONES DE SUCRES, con lo cual quedó elevado a la cantidad de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES, dividido en ocho mil ochocientas participaciones de un mil sucres cada una; y. b) / La reforma de estatutos constante en la citada escritura;

ARTICULO SEGUNDO. / Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura de 6 de Diciembre de 1.978, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

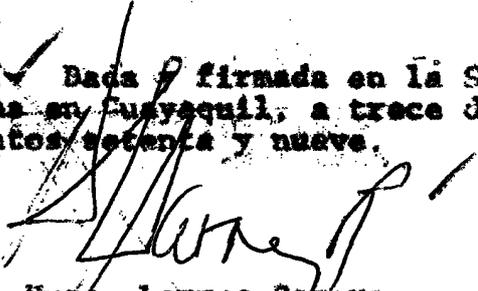
.. 2

ARTICULO TERCERO. Disponer que el Notario 9° de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura de 6 de Diciembre de 1.978, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución, y sienta razón de su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO. Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura y esta Resolución, en el Registro a su cargo, de acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Compañías y Art. 3° del D.S. N° 733, de 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33 del Código de Comercio.

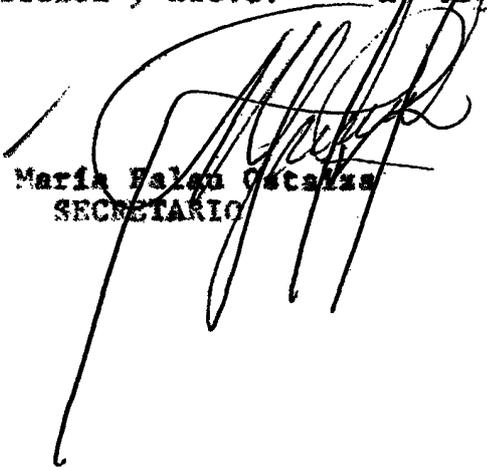
ARTICULO QUINTO. Disponer que el Notario 9° de este Cantón, tome razón del contenido de la escritura pública que se manda a inscribir al margen de las matrices de las otorgadas el 8 de Julio de 1.971, por la cual se constituyó la compañía; 28 de Noviembre de 1.972, y la de 22 de Septiembre de 1.975, por las cuales aumentó su capital social.

COMUNIQUESE. Bada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a trece de Febrero de mil novecientos setenta y nueve.


Hugo Larrea Romero
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmé la Resolución que antecede, el señor doctor Hugo Larrea Romero Intendente de Compañías en Guayaquil, a los trece días del mes de Febrero de mil novecientos setenta y nueve. **LO CERTIFICO.**




José María Falán Ostalza
SECRETARIO


Resol. N° 5780
FBJ:pvc

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 6.359 a 6.363, Número 1.413 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 5.073 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i siete de Marzo de mil novecientos setenta i nueve.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]
ABOGADO NESTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 9.433, 246 y 21.482 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta i uno, mil novecientos setenta i tres y mil novecientos setenta i cinco, respectivamente, al margen de las correspondientes inscripciones.- Guayaquil, veinte i siete de Marzo de mil novecientos setenta i nueve.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]
ABOGADO NESTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



[Large handwritten scribble]